



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE NOVIEMBRE DE 2007	6806
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. 22822

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00508/2007, RELATIVO AL JUICIO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR SONIA VICENTE GONZALEZ, CON FECHA CUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

Visto, el contenido de la razón secretarial se acuerda:—
PRIMERO.- Se tiene al ciudadano SONIA VICENTE GONZALEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: un oficio número 325 de la Secretaría de la Reforma Agraria, copia simple de un dictamen, una convocatoria expedida por el consejo de administración de la Secretaría de la Reforma Agraria, acta de asamblea extraordinaria para captación de colonos expedida por el Consejo de Administración de Coordinación Agraria Estatal, solicitud de traspaso expedida por el consejo de administración Colonia Agrícola Ganadera "las Flores" del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, informe reglamentario expedida por la Dirección General de Ordenamiento y Regularización Representación Agraria Estatal, un plano original un plano en copia simple con los que les tiene, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto de la Cesión del lote 13, con superficie de 49-41-59 hectáreas, con número de título 0034236, cesión que hace el Licenciado EDUARDO TOBON NIÑO a favor de SONIA VICENTE GONZALEZ, en la

Colonia Agrícola denominada Las Flores, perteneciente a Huimanguillo, Tabasco.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga.—

TERCERO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.—

CUARTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no al fundo de la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.—

QUINTO.- Como lo solicita SONIA VICENTE GONZALEZ, gírese oficio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, para que previo el pago de las costas, dicha dependencia expida copias certificadas

de las fojas que integran el Dictamen de Régimen de fecha 28 de julio del 2005, firmado por los C. LUIS CAMACHO MANCILLA Director General de Ordenamiento y Regularización, C. CARLOS ALBERTO MEDINA RODAS, Director de Regularización de la Propiedad Rural y C. MARIA ARACELI AGUILAR VELASQUEZ, Subdirectora de Colonias Agrícolas y Ganaderas, todos dependientes de la Secretaría de la Reforma Agraria, así como del plano individual del lote 13-A de la C. SONIA VICENTE GONZALEZ, así mismo señala el domicilio de dicha secretaria siendo el ubicado en la avenida H. Escuela Naval Militar, Número 701, Colonia Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, Código Postal 04470, Distrito Federal.—

SEXTO.- Como la promovente SONIA VICENTE GONZALEZ, no señaló domicilio de los colindantes, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione los domicilios en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.—

SEPTIMO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento en los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifieste lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.—

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de

este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.—

NOVENO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece la promovente a cargo de los ciudadanos ROMAN PEREZ COLLADOS, RENE DIAZ SANCHEZ Y LUCIO CAMPOS BARAHONA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.—

DECIMO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho ubicado en la calle 16 de Septiembre número 480 de la Colonia Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados FELIX ROEL HERRERA ANTONIO, DARINEL MORALES MADRIGAL Y ANTONIO HERNANDEZ GARCIA.—

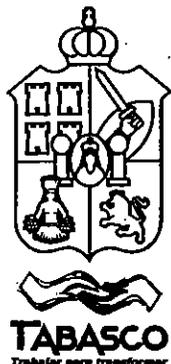
Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—CONSTE.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

1-2-3



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.